ACUERDO No. 0002

(29 ENE 2025)

"Por Medio Del Cual Se Concede Una Autorización Al Alcalde Municipal De Chaparral – Tolima"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 91 de la ley 136 de 1994, parágrafo 4 del artículo 18 y 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 3 del artículo 313 de la constitución política, corresponde a los concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.

Que es facultad de los concejos municipales, según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, además de las funciones que le señalan en la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo, así:

PARÁGRAFO 4. De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones
6. Las demás que determine la ley.

Que la autorización conferida al señor Alcalde Municipal mediante el Acuerdo No. 0001 del 18 de enero de 2024, estableció como término perentorio el día 31 de Diciembre de 2024.

Que el señor Alcalde Municipal de Chaparral, requiere por parte del Honorable Concejo Municipal, la autorización para celebrar los contratos en los términos y disposiciones legales (Ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4), por un término que permita dar continuidad a la gestión contractual y así asegurar la satisfacción

0002

de las necesidades de carácter general y garantizar la buena marcha y correcto funcionamiento de la administración municipal, en cumplimiento de nuestro Plan de Desarrollo (2024-2027) en todas sus líneas estratégicas.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Chaparral a partir de la fecha y hasta el treinta y uno (31) de Julio del año 2025, para firma de toda clase de contratos y convenios interadministrativos, convenios de aportes, convenios de asociación, convenios solidarios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la constitución y la ley.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal, Secretarios de despacho, Funcionarios de la Administración Municipal y/o a quien corresponda informaran al concejo, de manera motivada y periódica, sobre los resultados obtenidos por las autorizaciones concebidas, cuando la corporación político administrativa lo requiera, en ejercicio de su función de control político administrativo ejercido por la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo municipal rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal Chaparral Tolíma, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.

MISAEL ANDRES RODRIGUEZ MENDEZ
Presidente Concejo Municipal

MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA

Chaparral
Tierra de GRANDES

0002

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo fue aprobado en dos debates uno realizado por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, el veintitrés (23) de enero de 2025 y otro en sesión extraordinaria el veintinueve (29) de enero de 2025; conforme lo ordena el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria Concejo Municipal

Continuación Acuerdo No. 0002

Chaparral, Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025). Recibido en la fecha el proyecto de Acuerdo aprobado por el Honorable Concejo Municipal "**Por Medio Del Cual Se Concede Una Autorización al Alcalde Municipal De Chaparral-Tolima".** Comunicado mediante oficio 300-000012 de fecha 29 de enero de 2025 y pasa al Despacho del señor Alcalde para que provea lo pertinente.

ANGELA MARIA MENDEZ PARRA
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNCIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA
Chaparral, veintinueve (29) de enero de 2025

PUBLIQUESE EJECUTASE Y CUMPLASE

HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL
Chaparral, veintinueve (29) de enero de 2025

En la fecha se publicó el Acuerdo que precede, en los medios locales

ANGELA MARIA MENDEZ PARRA
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Juan Camilo Duran Murillo, Jefe de Oficina Jurídica.

Elaboró: María del Rosario Montilla V.